



PROCESO DECLARATIVO No. 2019-343

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., enero (12) de dos mil veinticuatro. En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el proceso de la referencia se encuentra pendiente de reprogramación, teniendo en cuenta, que, no se ha cumplido con lo requerido en audiencia del día 02 de octubre del 2023 por parte del JUZGADO 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C y el JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA

Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, tiene el despacho que a la presente fecha no se ha dado cumplimiento a lo requerido en audiencia del día 02 de octubre del 2023, donde se requirió:

“De lo anterior, se ORDENA que por la secretaria del despacho se requiera y se solicite al JUZGADO 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C remita a este juzgado el expediente del proceso 2001- 012 quienes fungen como demandantes las siguientes partes HUGO ARMANDO VARGAS URREGO – JOSE RAUL GOMEZ FEO – JORGE ENRIQUE LEON RAMIREZ – GUSTAVO ZAMBRANO RINCON – MARIA CLARA LUGO SALGADO.

Se requiere al JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C para que allegue a este juzgado el expediente 2013-00819 quienes fungen como demandantes las siguientes partes HUGO ARMANDO VARGAS URREGO – JOSE RAUL GOMEZ FEO –JORGE ENRIQUE LEON RAMIREZ – GUSTAVO ZAMBRANO RINCON – MARIA CLARA LUGO SALGADO.”

De lo anterior, informan los juzgados oficiados por medio de correo electrónico que no ha sido posible allegar los expedientes solicitados en audiencia por este despacho ya que se encuentran en el archivo central y que a pesar de haberlos solicitados en debida forma, aun no han sido remitidos, en consecuencia, se ordena oficiar por secretaria nuevamente requiriendo al JUZGADO 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C y al JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C, para que se alleguen los expedientes solicitados, dado que se encuentra afectado el trámite del presente proceso, por no contar con los expedientes solicitados, se les solicita respetuosamente reiterar su solicitud de desarchivar ante el archivo central.

Por otra parte, se requiere a la parte actora y demandada para que hagan uso de los mecanismos a su alcance para solicitar el desarchivar los citados procesos y finalmente este estrado judicial logre resolver de fondo la excepción previa de cosa juzgada propuesta por la demandada.



Así pues, se dispone señalar como fecha para para continuar la audiencia del artículo 77 del C.P.T. y S.S. el día **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00) P.M.**, de conformidad con lo establecido por el artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

GT

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1e89f615193f9e6afb46712ab51ae7b9d1d1e6df91b79b67c907a05da450861**

Documento generado en 15/01/2024 08:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>